



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO, ACCESOS Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES, EN LOS CUERPOS CONVOCADOS POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE 6 DE ABRIL DE 2018.

Mediante Orden de 6 de abril de 2018 se establecieron las bases reguladoras y la convocatoria de los procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2018, y por la que se regula la composición de las listas de interinidad en estos cuerpos para el curso 2018-2019.

El artículo 14 de la citada Orden establece que la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, indicando aquellos aspirantes cuya admisión definitiva queda condicionada a la superación de la acreditación del conocimiento del castellano.

Una vez comprobados la posesión de los requisitos generales y específicos establecidos en los artículos 7 y 8 de la Orden de 6 de abril de 2018, y que han sido acreditados junto a las solicitudes de participación, procede la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos, y abrir el plazo de subsanación que contempla el artículo 15 de la citada orden de convocatoria.

En su virtud,



RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en los procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Orden de 6 de abril de 2018, ordenadas por procedimientos, cuerpos, especialidades y turnos, con indicación de los apellidos, nombre, número del documento nacional de identidad (DNI), o en su caso, del documento acreditativo de la nacionalidad si esta no fuera la española, turno y especialidad por la que se participa, así como, en el supuesto de exclusión, la causa de la misma.

Las citadas listas se adjuntan como anexos a esta resolución en el siguiente orden:

- Anexo I: Aspirantes admitidos.
- Anexo II: Aspirantes excluidos indicando causa de exclusión y forma de subsanación, en su caso.
- Anexo III: Aspirantes cuya admisión definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de convocatoria, está condicionada a la superación de la prueba del conocimiento del castellano.

En relación con el requisito general establecido en el artículo 7.e) de la Orden de la convocatoria, la comprobación del mismo se efectuará a lo largo del proceso selectivo. Si en el momento de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados no constara dicha información, el aspirante deberá presentar la certificación correspondiente tal y como establece el artículo 60.d) de la citada orden.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la referida Orden de convocatoria, la presente Resolución se expondrá en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, sita en la Avenida de la Fama 15, de Murcia, así como, a efectos meramente informativos, en la página web: www.carm.es/educacion.

Con la presente publicación se considera efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a los efectos que dispone el artículo 45.1b de la Ley 39/2015.

TERCERO. De conformidad con el artículo 15 de la Orden de la convocatoria, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta



Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De acuerdo con lo establecido en el citado artículo 15, las peticiones de subsanación se realizarán exclusivamente de forma telemática a través del formulario electrónico alojado en:

<https://apliedu.murciaeduca.es/educacionTOL/convocatorias.ctrl>

A los interesados que, en su caso, no subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, se les tendrá por desistidos de su petición.

CUARTO. Aquellos aspirantes que habiendo tramitado su solicitud en tiempo y forma, no figuren en ninguna de la relaciones que se citan en esta Resolución, deberán dirigir, en la forma establecida en este apartado tercero, una petición de subsanación en la que aleguen haber presentado en tiempo y forma su solicitud de participación en esta convocatoria, adjuntando una fotocopia de su instancia en la que conste la diligencia del ingreso, en su caso, de la tasa correspondiente.

Firmado electrónicamente al margen
LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y
RECURSOS HUMANOS
Juana Mulero Cánovas

